Núm. 4654
Fecha: 2 de marzo de 1992 2:20 p.m.
Aprobado: Antonio J. Colorado
Secretario de Estado
Por: _____
Secretario Auxiliar de Estado

CERTIFICACION

Yo, ***JUAN M. CASSE BALLESTEROS****, mayor de edad, casado, abogado y Secretario de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico,* ***CERTIFICO:*** *Que el texto que sigue es copia fiel y exacta de la Resolución Número* ***92-14,*** *adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico en su reunión ordinaria celebrada el día* ***27 de febrero de 1992.***

RESOLUCION NUMERO 92-14

POR CUANTO : *La Junta de Gobierno de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico ha considerado el proyecto tarifario que propone enmiendas a la Escala de Tarifas, Sección K, Servicios Básicos de Interconexión a la Red Telefónica Pública, del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company (PRTC).*

POR CUANTO : *En la medida que se acompaña se recomienda eliminar de la Página K-1-17, el inciso H.1.a.*

POR CUANTO : *Dicho inciso es más propio para ser incluido en un contrato de servicio o tarifa relacionada con los servicios rendidos por las Portadoras de Radio Móvil Celular desde la Red Celular y no como parte de los servicios que se ofrecen desde la Red Pública. La Sección K reglamenta el servicio que se ofrece desde la Red Pública.*

POR CUANTO : *La Ley Núm. 21 del 31 de mayo de 1986, requiere la celebración de Vistas Públicas, cuando se afecte un servicio básico y esencial.*

POR CUANTO : *La enmienda propuesta a la Sección K del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company no requiere ser sometida al procedimiento de Vistas Públicas ya que no aplica a servicios básicos ni esenciales.*

POR TANTO : ***RESUELVASE****, aprobar el proyecto de enmienda a la Sección "K" del Reglamento Tarifario de la Puerto Rico Telephone Company, tal como fue propuesto en esta fecha.*

EN TESTIMONIO DE LO CUAL*, firmo la presente Certificación y le estampo el sello de la Autoridad de Teléfonos de Puerto Rico, hoy día* ***28 de marzo de 1992.***

Juan M. Casse
SECRETARIO

SERVICIOS BASICOS DE INTERCONEXION A LA RED TELEFONICA PUBLICA

III. **Tarifas y Cargos** (Cont.)

H. **Cargos de Acceso a la Red** (Cont.)

1. Las siguientes opciones estarán disponibles para llamadas desde la Red Telefónica Pública hacia los números telefónicos suministrados a las Portadoras para los servicios de Radio Teléfono (Móvil o Celular) y de Señalización por Radio:

a. Para llamadas por Discado Directo (DDD) desde la Red Pública en Puerto Rico, se adoptan los términos, condiciones y cargos establecidos en las tarifas de Servicio de Acceso, aplicables de la Comisión Federal de Comunicaciones (CFC) de la "National Exchange Carrier Association" (NECA). (C)

b. Para llamadas a números telefónicos bajo el Plan de Número Unico de Acceso, aplicará un cargo, de acuerdo a lo dispuesto en la Escala de Tarifas, Sección III. G. (Plan de Número Unico de Acceso). Dicho cargo será facturado al usuario que llama desde la Red Telefónica Pública.